

ORD.: N° 4084/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004221

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 26 de octubre de 2020.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: CATALINA NAVARRO UTRERAS – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 10 de septiembre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Buenas Tardes: Esperando que se encuentren bien, somos un grupo de estudiantes de la carrera de Administración Pública de la Universidad de Chile, los cuales para la cátedra dictada por la docente Vilma Wagner se nos exige estudiar el tema de equidad de género en el proceso de gestión de personas dentro de organismos públicos. Por esto, solicitamos por favor que nos puedan entregar la siguiente información para efectos de nuestra investigación:

- 1) Cantidad total de funcionarios/as. (total de planta, contrata y honorario)*
- 2) Porcentaje/cantidad de hombres y mujeres del total de funcionarios/as.*
- 3) ¿Existen criterios de equidad de género en la contratación de funcionarios/as? (por ejemplo: políticas públicas; estrategias; protocolos internos de la institución; exigencias; normas; reglas; dictámenes; pautas; guías; etc.)*
- 4) ¿Existen criterios de equidad de género en la capacitación de funcionarios/as? (por ejemplo: políticas públicas; estrategias; protocolos internos de la institución; exigencias; normas; reglas; dictámenes; pautas; guías; etc.)*
- 5) ¿Existen criterios de equidad de género en la evaluación de desempeño de funcionarios/as? (por ejemplo: políticas públicas; estrategias; protocolos internos de la institución; exigencias; normas; reglas; dictámenes; pautas; guías; etc.)*
- 6) ¿Existen criterios de equidad de género en carrera funcionaria y/o movilidad interna de funcionarios/as? (por ejemplo: políticas públicas; estrategias; protocolos internos de la institución; exigencias; normas; reglas; dictámenes; pautas; guías; etc.)*

Si existiera cualquiera de los criterios anteriormente definidos podrían por favor compartirnos la documentación, información y/o imágenes, de lo contrario solicitamos si nos pueden explicar por qué no se han desarrollado estos criterios. Saludos Cordiales."

Damos respuesta a su solicitud:

La Municipalidad de Recoleta, se divide en 4 principales áreas de gestión de personas, las cuales son: Área Municipal, Departamento de Educación, Departamento de Salud, y Cementerio General, por lo que se adjunta archivo PDF de las respuestas entregadas por cada una de aquellas áreas de gestión.

Cualquier consulta respecto de esta solicitud, puede realizarla directamente al coordinador de Transparencia Municipal, don Héctor Contreras, al correo electrónico hcontreras@recoleta.cl

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg